dexar / e mygl Antolino el año conuas / e gines cessi juados del obispado
el obispo don gonçalo mexia comendado de acen / e don diego ferrandez
e juan de loaysa / e lope ruyz el andres fisso alli / no delibero ordenaron

Concejo //

Otrosi que dixe de aquel año del pasamiento del rey don alfonso (que dios perdone) e mandaron
e otorgaron e fizieron caballero / e seys anos fecieron caballero fernando otro juan
guelme tramo menino juan lopez llobet año de toda dolyno corrente /
mygl yuez de mora juan estuuano el dor dios de aquel conuas buen pregunto
el an de dar o de ordenar los fechos e fazienda del obispado acesso de
fuendo el ommado juan de salamanca dexar en leyes e justicia
e otorgado mayor el reyno de mad el yuez nuestro de salamanca alli
dela obra abdar e mygl Antolino / año conuas / e gines cessi juados
del obispado acesso /

El yuez que ante el obispado fue dicho yuez gonçalo gomez estuuano el
dicho dexar el obispo e en su yuez esta pregunto el cuado de julio
el acesso dela obra (abdar heuar onle opde) dos frayles de santo
domingo franciscos dela opde) dos frayles menores el el julio el obispo
gonçalo gomez no esta jurado en el afferto de su afan el
trebajo el e pedia por mad al dicho acesso ofrado el conuas buen
gle mostrar jurar el dicho su trebajo el afin el dicho julio el
el dicho acesso ofrado el conuas buen e dixo lo e dicho es ordenar
el nuestro año mygl Antolino juro de clamar el dicho acesso e
de el juyzio al dicho gonçalo gomez yuez su afin e trebajo